AÑO 1987.—NUMERO 99 MIERCOLES, 19 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2366

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

DECRETOS

Propuesta sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno

Con el fin de adoptar las normas sobre el Régimen de Sesiones, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio de 1983, a la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1986, la cual, en su artículo 46, párrafo 2.°, a), establece: «Que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación».

Esta Alcaldía tiene el honor de proponer la modificación de la norma tercera sobre el Régimen de Sesiones del Pleno, la cual quedará redactada como sigue: «Para la celebración de las sesiones ordinarias se señala el último viernes de cada mes, la hora de la sesión será a las siete de la tarde. El día y la hora de celebración de la sesión podrá ser variado por el Alcalde, previa consulta a la Junta de Portavoces y siempre por razones suficientemente justificadas».

Así lo decide y firma el Ilmo. señor Alcalde, don Luciano Sánchez Reus, de lo que yo, Secretario, certifico.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1987.

Segovia, 20 de julio de 1987.—El Secretario general, José Moldes Teo.

Creación y composición de las Comisiones Informativas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.° del artículo 20 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 al 126, inclusives, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, esta Alcaldía, previa consulta verificada a los señores Portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran esta Corporación, tiene el honor de formular la siguiente propuesta de creación, composición y atribuciones de las Comisiones Informativas Permanentes del Pleno y Especiales.

Las Comisiones Informativas son órganos complementarios, sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas del Pleno, salvo cuando hayan que adoptarse acuerdos declarados de urgencia, e igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia de la Comisión de Gobierno y del Alcalde-Presidente que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Las Comisiones Informativas Permanentes son cinco, y se denominarán: Hacienda, y Patrimonio, Urbanismo y Obras, Gobierno Interior y Personal, Educación y Cultura y Bienestar Social. Las Comisiones Especiales que se estiman necesarias para el buen funcionamiento e información de todos los miembros de la Corporación serán cuatro, y se denominarán: Comisión Especial de Cuentas, Comisión Especial de Contratación, Comisión Especial de Deportes y Comisión Especial de Turismo.

COMPOSICION

1.° Será Presidente nato de todas las Comisiones Informativas el Alcalde-Presidente, el cual podrá delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

2.° Cada Comisión estará integrada, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, conforme se determina en el artículo 125 del R. O. F., en su composición formarán parte dos Concejales del Grupo P. S. O. E., dos Concejales del Grupo C. D. S., dos Concejales del Grupo A. P., un Concejal del Grupo P. D. P. y un Concejal del Grupo I. U. Es decir, ocho miembros y el Ilmo. señor Alcalde como Presidente nato de cada una.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se ha realizado

según las propuestas recibidas de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

3.° Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante, y para la elaboración de los dictámenes se tendrá en cuenta el sistema de voto ponderado, con arreglo al cual, al Grupo P. S. O. E. le corresponde la expresión de voto de un 32 por 100. Al Grupo C. D. S. le corresponde la expresión de voto del 28 por 100. Al Grupo A. P. le corresponde la expresión de voto del 24 por 100. Al Grupo P. D. P. le corresponde la expresión de voto del 8 por 100 y al Grupo I. U. le corresponde la expresión de voto del 8 por 100.

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Las Comisiones Informativas y Permanentes celebrarán sesiones ordinarias dos veces al mes, una en la primera quincena y otra en la segunda, sin perjuicio de las extraordinarias que se puedan celebrar. Las Comisiones Informativas Especiales celebrarán sus sesiones cuando la Presidencia las convoque y haya asuntos que tratar de las materias específicas de su competencia.

El funcionamiento de las Comisiones se regulará por lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del R. O. F.

COMPOSICION

Con arreglo a lo dispuesto en la normativa anterior, y a la vista de la adscripción concreta que presenta los señores Portavoces de los respectivos Grupos Políticos, la composición será la siguiente:

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.

Titular: Don Miguel Angel Trapero García.
Titular: Don Juan E. González Herrero.
Suplente 1: Don Luis Rodrigo Carrasco.
Suplente 2: Don Javier Reguera García.

Grupo C. D. S.

Titular: Don Francisco J. Bermejo Hernández.
Titular: Don Angel Agudo Benito.
Suplente 1: Don Antonio Cámara Martín.
Suplente 2: Don Juan A. Perteguer Rey.

Grupo A. P.

Titular: Don Mario Sastre de la Calle.
Titular: Don Ireneo Alvarez Gómez.
Suplente: Doña María Fuencisla Calleja Vidiella.

Grupo P. D. P.

Titular: Don José Ignacio García García.
Suplente: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Grupo I. U.

Titular: Don Luis F. Ecija Ballesteros.
Suplente: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.

COMISION DE URBANISMO Y OBRAS

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.

Titular: Don Félix Benito Martín.
Titular: Don Javier Reguera García.
Suplente 1: Don Miguel Angel Trapero García.
Suplente 2: Don Luis Rodrigo Carrasco.

Grupo C. D. S.

Titular: Don Juan Antonio Perteguer Rey.
Titular: Don Francisco J. Fernández González.
Suplente 1: Don Angel Agudo Benito.
Suplente 2: Don Antonio Cámara Martín.

Grupo A. P.

Titular: Don Alfonso Estirado del Amo.
Titular: Don Ireneo Alvarez Gómez.
Suplente: Don Jaime Rodríguez Gómez.

Grupo P. D. P.

Titular: Don Emilio Zamarriego Monedero.
Suplente: Don José Ignacio García García.

Grupo I. U.

Titular: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.
Suplente: Don Luis F. Ecija Ballesteros.

COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.

Titular: Don Fernando García Calle.
Titular: Don Javier Reguera García.
Suplente 1: Don Juan E. González Herrero.
Suplente 2: Don Luis Rodrigo Carrasco.

Grupo C. D. S.

Titular: Don Angel Agudo Benito.
Titular: Don Francisco J. Bermejo Hernández.
Suplente 1: Don Juan A. Perteguer Rey.
Suplente 2: Don Francisco J. Fernández González.

Grupo A. P.

Titular: Don Jaime Rodríguez Gómez.
Titular: Don Alfonso Estirado del Amo.
Suplente: Don Mario Sastre de la Calle.

Grupo P. D. P.

Titular: Don José Ignacio García García.
Suplente: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Grupo I. U.

Titular: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.
Suplente: Don Luis F. Ecija Ballesteros.

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.

Titular: Don Fernando García Calle.
Titular: Don José María Bastida García.
Suplente 1: Don Luis Rodrigo Carrasco.
Suplente 2: Don Angel García Nuño.

Grupo C. D. S.

Titular: Don Juan A. Perteguer Rey.
Titular: Don Francisco J. Fernández González.
Suplente 1: Don Antonio Cámara Martín.
Suplente 2: Don Julio F. Navajo Gómez.

Grupo A. P.

Titular: Don Jaime Rodríguez Gómez.
Titular: Doña Fuencisla Calleja Vidiella.
Suplente: Don Alfonso Estirado del Amo.

Grupo P. D. P.
Titular: Don Emilio Zamarriego Monedero.
Titular: Don José Ignacio García García.

Grupo I. U.
Titular: Don Luis F. Ecija Ballesteros.
Suplente: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.
Titular: Don José María Bastida García.
Titular: Don Angel García Nuño.
Suplente 1: Don Fernando García Calle.
Suplente 2: Don Juan E. González Herrero.

Grupo C. D. S.
Titular: Don Antonio Cámara Martín.
Titular: Don Julio F. Navajo Gómez.
Suplente 1: Don Francisco J. Fernández González.
Suplente 2: Don Francisco J. Bermejo Hernández.

Grupo A. P.
Titular: Don Alfonso Estirado del Amo.
Titular: Doña María Fuencisla Calleja Vidiella.
Suplente: Don Mariano García Garrido.

Grupo P. D. P.
Titular: Don José Ignacio García García.
Suplente: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Grupo I. U.
Titular: Don Luis F. Ecija Ballesteros.
Suplente: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.
Titular: Don Juan E. González Herrero.
Titular: Don Luis Rodrigo Carrasco.
Suplente 1: Don José María Bastida García.
Suplente 2: Don Angel García Nuño.

Grupo C. D. S.
Titular: Don Francisco J. Bermejo Hernández.
Titular: Don Angel Agudo Benito.
Suplente 1: Don Antonio Cámara Martín.
Suplente 2: Don Juan A. Perteguer Rey.

Grupo A. P.
Titular: Don Mario Sastre de la Calle.
Titular: Doña María Fuencisla Calleja Vidiella.
Suplente: Don Ireneo Alvarez Gómez.

Grupo P. D. P.
Titular: Don José Ignacio García García.
Suplente: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Grupo I. U.
Titular: Don Luis F. Ecija Ballesteros.
Suplente: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.

COMISION ESPECIAL DE CONTRATACION

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.
Titular: Don Juan E. González Herrero.
Titular: Don Luis Rodrigo Carrasco.
Suplente 1: Don Javier Reguera García.
Suplente 2: Don José María Bastida García.

Grupo C. D. S.
Titular: Don Angel Agudo Benito.
Titular: Don Francisco J. Bermejo Hernández.
Suplente 1: Don Julio F. Navajo Gómez.
Suplente 2: Don Antonio Cámara Martín.

Grupo A. P.
Titular: Don Mariano García Garrido.
Titular: Don Mario Sastre de la Calle.
Suplente: Don Jaime Rodríguez Gómez.

Grupo P. D. P.
Titular: Don José I. García García.
Suplente: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Grupo I. U.
Titular: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.
Suplente: Don Luis F. Ecija Ballesteros.

COMISION ESPECIAL DE DEPORTES

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.
Titular: Don Fernando García Calle.
Titular: Don Angel García Nuño.
Suplente 1: Don José María Bastida García.
Suplente 2: Don Luis Rodrigo Carrasco.

Grupo C. D. S.
Titular: Don Julio F. Navajo Gómez.
Titular: Don Antonio Cámara Martín.
Suplente 1: Don Francisco J. Fernández González.
Suplente 2: Don Angel Agudo Benito.

Grupo A. P.
Titular: Don Mariano García Garrido.
Titular: Don Ireneo Alvarez Gómez.
Suplente: Don Alfonso Estirado del Amo.

Grupo P. D. P.
Titular: Don Emilio Zamarriego Monedero.
Suplente: Don José I. García García.

Grupo I. U.
Titular: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.
Suplente: Don Luis F. Ecija Ballesteros.

COMISION ESPECIAL DE TURISMO

PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Grupo P. S. O. E.
Titular: Don Luis Rodrigo Carrasco.
Titular: Don Angel García Nuño.
Suplente 1: Don José María Bastida García.
Suplente 2: Don Fernando García Calle.

Grupo C. D. S.
Titular: Don Francisco J. Fernández.
Titular: Don Angel Agudo Benito.
Suplente 1: Don Antonio Cámara Martín.
Suplente 2: Don Julio F. Navajo Gómez.

Grupo A. P.

Titular: Don Ireneo Alvarez Gómez.
Titular: Doña María Fuencisla Calleja Vidiella.
Suplente: Don Mario Sastre de la Calle.

Grupo P. D. P.

Titular: Don José Ignacio García García.
Suplente: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Grupo I. U.

Titular: Don Luis F. Ecija Ballesteros.
Suplente: Don Luis Peñalosa Izuzquiza.

ATRIBUCIONES O MATERIAS
QUE CORRESPONDEN A CADA COMISION

Las atribuciones o materias de cada Comisión Informativa, de acuerdo con el criterio establecido por el R. O. F., son las propias del área de cada Comisión, de entre las cuales se enumeran las que siguen:

a) COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

Presupuestos, Ordenanzas fiscales, operaciones de crédito y tesorería, cuentas, exacciones, recaudación, gestión económico y financiera en general y en materia de Patrimonio, adquisiciones, enajenaciones, permutas, cargas y gravámenes, aprovechamientos, concesiones u autorizaciones sobre el dominio público, inventario e informática.

b) COMISION DE URBANISMO Y OBRAS.

Urbanismo, planeamiento, suelo y vivienda y medio ambiente, gestión, disciplina e inspección, tráfico y transporte, construcciones civiles, obras públicas, alumbrado, alcantarillado, limpieza y parques y jardines, rehabilitación, protección y promoción del patrimonio arquitectónico.

c) COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL.

Personal, nómina, plantilla, asistencia social, selección y formación, organización municipal, término municipal, entidades y entes de población, mancomunidades y agrupaciones municipales, honores y distinciones, denominación de calles y plazas, estadística en general, padrón de habitantes y censos.

d) COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

Grupos escolares, estadística, censo y distribución escolar, locales escolares, asistencia a escuelas, premios y material, becas para estudio, bibliotecas y archivo histórico, instituciones culturales, publicaciones, promoción cultural y artística, concurso y exposiciones, fomento de turismo, participación en certámenes, Bellas Artes, manifestaciones deportivas no atribuidas al Patronato de Deportes, festejos en general, organización de espectáculos en ferias y fiestas, piscinas, relaciones internacionales.

e) COMISION DE BIENESTAR SOCIAL.

Consumo, servicio social y policía urbana, mataderos, mercados, galerías de alimentación, venta ambulante, defensa del consumidor, residencia y hogares de ancianos, albergues, guarderías, padrón de beneficencia, protección de menores, Casa de Socorro, Centro de Salud, Inspección de alimentos y bebidas, campaña sanitaria, actividades industriales y comerciales, apertura de establecimientos e industrias, publicidad exterior, policía y seguros, vigilancia nocturna, licencias varias, Ordenanzas municipales sobre establecimientos públicos, abandono de vehículos en la vía pública, Servicio de Policía Municipal, limpieza viaria y recogida de basuras, extinción y prevención de incendios, vigilancia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y Quintas.

f) COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Corresponde a esta Comisión el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

g) COMISION ESPECIAL DE CONTRATACION.

Corresponde a esta Comisión el examen, estudio e informe de los contratos que celebre la Corporación para la realización de obras, servicios y suministros, tanto en lo que respecta al sistema de contratación, pliegos de condiciones, adjudicación, desarrollo y cumplimiento de los contratos y demás asuntos relativos a la contratación. El dictamen de esta Comisión será preceptivo cuando corresponda al Pleno la preparación y adjudicación de dichos contratos. El dictamen de la Comisión también será preceptivo cuando lo interese la Comisión de Gobierno o la Alcaldía.

Esta Comisión podrá conocer también «a posteriori», de las adjudicaciones de contratos y su desarrollo, así como de los convenios interadministrativos de colaboración y cooperación en que la Corporación esté interesada.

h) COMISION ESPECIAL DE DEPORTES.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, esta Comisión podrá conocer y dictaminar de todos los asuntos relativos a la organización de actividades deportivas que realice esta Corporación o en colaboración o cooperación con otras Administraciones Públicas.

i) COMISION ESPECIAL DE TURISMO.

Corresponde a esta Comisión el dictamen e informe de todos los asuntos que en materia de Turismo tiene atribuida la Corporación y que deba conocer el Pleno o lo interese la Comisión de Gobierno o la Alcaldía-Presidencia.

SECRETARIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Corresponden las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptiva al Secretario de la Corporación; sin embargo, podrá delegar esas funciones en el funcionario que tenga a su cargo la dirección administrativa correspondiente del servicio a que estén vinculadas en caso de no haber un funcionario encargado de la totalidad de la materia, deberá recaer la delegación en aquel que tenga a su cargo la de mayor importancia cualitativa o cuantitativa, sin perjuicio de que asistan a las reuniones los funcionarios que tramiten los respectivos expedientes con el fin de informar sobre las particularidades de los asuntos que se someten a dictamen y será obligatoria la asistencia del señor Interventor de Fondos a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, sin perjuicio de que emita el informe respectivo en los expedientes relativos a gastos e ingresos.

ASISTENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS

Podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas, con voz y sin voto, los señores Concejales Delegados de Servicios cuando la Comisión vaya a dictaminar asuntos de su competencia.

DISPOSICION FINAL

Quedan sin efecto las Comisiones Informativas creadas con anterioridad y normas sobre su composición, funcionamiento y atribuciones.

Así lo dice y firma el Ilmo. señor Alcalde, don Luciano Sánchez Reus, de lo que yo, Secretario, certifico.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1987.

Segovia, 20 de julio de 1987.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.—V.° B.°: El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

Nombramientos de representantes de la Corporaración en órganos colegiados

Visto lo dispuesto en el artículo 38 del R. O. F., aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, y de conformidad con las normas y Estatutos que rigen la composición de los Organos Colegiados Internos y Externos en que debe estar representada la Excma. Corporación, el Alcalde-Presidente que suscribe tiene el honor de formular la siguiente propuesta de representaciones en los Organos Colegiados que se citan:

1.° Junta del Patronato Deportivo Municipal:

VICEPRESIDENTE:

Don Julio Félix Navajo Gómez.

VOCALES:

Don Fernando García Calle.
Don Jaime Rodríguez Gómez.
Don Luis Peñalosa Izuzquiza.
Don Emilio Zamarriego Monedero.

2.° Comisión Provincial de Saneamiento: Don Ireneo Alvarez Gómez.

3.° Consejero general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia: Al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Luciano Sánchez Reus.

4.° Junta de Gobierno del Hospital General de la Seguridad Social: Don Ireneo Alvarez Gómez.

5.° Consejero de Administración de la Mutualidad Segoviana de Seguros: Don Ireneo Alvarez Gómez.

6.° Comisión de Sanidad y Seguridad Social: Doña María Fuencisla Calleja Vidiella.

7.° Junta de Precios de Productos Agrarios Perecederos: Don Francisco Javier Bermejo Hernández.

8.° Patronato de Subnormales Psíquicos de Segovia: Don Juan Antonio Perteguer Rey.

9.° Junta Provincial de Protección Civil: Don Mario Sastre de la Calle.

10. Junta del Consorcio del Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos: Don Julio Félix Navajo Gómez y don Alfonso Estirado del Amo.

11. Centro Regional Asociado de la Universidad de Educación a Distancia: Don Antonio Cámara Martín y don Alfonso Estirado del Amo.

12. Comisión Gestora del Conservatorio Elemental de Música: Doña María Fuencisla Calleja Vidiella.

13. Comisión Provincial Delegada de Acción Cultural: Don Antonio Cámara Martín.

14. Comisión de Asistencia Social Penitenciaria: Don Antonio Cámara Martín.

15. Consejo Escolar de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Don Juan Antonio Perteguer Rey.

16. Vocal de las Comisiones de Escolarización: Don Mario García Garrido.

17. Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música: Doña María Fuencisla Calleja Vidiella.

18. Consejo Escolar del Centro de Preescolar Gloria Fuertes: Don Francisco Javier Fernández González.

19. Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato Mariano Quintanilla: Don Angel Agudo Benito.

20. Consejo Escolar del Colegio Calvo Sotelo: Don Julio Félix Navajo Gómez.

21. Consejo Escolar del Instituto Politécnico de Formación Profesional: Don Mariano García Garrido.

22. Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional Ezequiez González: Don Jaime Rodríguez Gómez.

23. Consejo Escolar del Instituto Andrés Laguna: Don Antonio Cámara Martín.

24. Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional Angel del Alcázar: Don Alfonso Estirado del Amo.

25. Consejo Escolar del Colegio Público Domingo de Soto: Don Mario Sastre de la Calle.

26. Consejo Escolar del Colegio de prácticas del Magisterio: Don Angel Agudo Benito.

27. Consejo Escolar del Instituto Giner de los Ríos: Don Francisco Javier Bermejo Hernández.

28. Consejo Escolar del Colegio Público Carlos de Lecea: Don Julio Félix Navajo Gómez.

29. Consejo Escolar del Colegio San José Obrero: Don Jaime Rodríguez Gómez.

30. Consejo Escolar del Colegio Público Santa Eulalia: Don Francisco Javier Fernández González.

31. Consejo Escolar del Centro Preescolar San Millán: Don Mario Sastre de la Calle.

32. Consejo Escolar del Colegio Público Villalpando: Don Antonio Cámara Martín.

33. Consejo Escolar del Colegio Público Primo de Rivera: Don Ireneo Alvarez Gómez.

34. Consejo Escolar del Colegio Público Martín Chico: Don Mariano García Garrido.

35. Consejo Escolar del Colegio Público Eresma: Don Francisco Javier Bermejo Hernández.

36. Consejo Escolar del Colegio Público de Madrona: Don Mario Sastre de la Calle.

37. Consejo Escolar del Colegio Público de Fuentemilanos: Don Mario Sastre de la Calle.

38. Consejo Escolar del Colegio Público de Hontoria: Don Juan Antonio Perteguer Rey.

39. Consejo Escolar del Colegio Público de Revenga: Don Ireneo Alvarez Gómez.

40. Consejo de Dirección del Convenio de Cooperación y Acción Conjunta con motivo de la Declaración de Interés Mundial de la Ciudad: El Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Luciano Sánchez Reus.

41. Comisión de Seguimiento del anterior convenio: Don Jaime Rodríguez Gómez.

42. Comisión Especial del citado convenio: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente.

43. Consejo Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria: Don Francisco Javier Bermejo Hernández.

Así lo dice y firma el Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Luciano Sánchez Reus, de lo que yo, Secretario, certifico.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1987.

Segovia, 20 de julio de 1987.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.—V.° B.°: El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

Designación de Tenientes de Alcalde

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.° del artículo 21 de la Ley 7/85, y artículo 23, párrafo 3.° de la misma Ley, en relación con lo que determinan los artículos 21, 22 y 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado

por Real Decreto 781/86, y artículo 46 del R. O. F., aprobado por Real Decreto 2568/86.

En uso de las facultades que me están conferidas, resuelvo:

1.° Nombrar Tenientes de Alcalde para que me sustituyan, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia o enfermedad, a los señores Concejales don Francisco Javier Bermejo Hernández, Primer Teniente de Alcalde; a don Jaime Rodríguez Gómez, Segundo Teniente de Alcalde; a don Antonio Cámara Martín, Tercer Teniente de Alcalde, y a don Alfonso Estirado del Amo, Cuarto Teniente de Alcalde.

2.° Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3.° Se notificarán personalmente los nombramientos a los interesados.

4.° Se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Así lo dice y firma el Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Luciano Sánchez Reus, de lo que yo, Secretario, certifico.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que ha sido dado cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1987.

Segovia, 20 de julio de 1987.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.—V.° B.°: El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

Designación de miembros de la Comisión de Gobierno y Delegación de atribuciones en dicha Comisión

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo que determina el artículo 22 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, y artículo 52 del R. O. F., aprobado por Real Decreto 2568/86, corresponde a esta Alcaldía designar la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, la cual estará integrada por el Alcalde más el número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.

Por consiguente, en uso de las atribuciones que me están conferidas, resuelvo:

1.° Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento a los señores Concejales que seguidamente se expresan: don Juan Antonio Perteguer Rey, don Angel Agudo Benito, don Francisco Javier Bermejo Hernández y don Antonio Cámara Martín, del Grupo C. D. S.; don Jaime Rodríguez Gómez, don Alfonso Estirado del Amo, don Mario Sastre de la Calle y don Mariano García Garrido, del Grupo A. P.

2.° Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3.° Notifíquese estos nombramientos a los señores Concejales interesados para su conocimiento y asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno.

4.° Al amparo de lo que determina el apartado 5.° del artículo 52 del R. O. F., y en relación con lo dispuesto en el apartado 2, b), del artículo 23 de la Ley 7/85, y artículo 43, párrafo 2.°, del R. O. F., he resuelto delegar en la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento las atribuciones para conocer y resolver los siguientes asuntos:

1. HACIENDA.

1.1 Aprobar gastos con carácter general superiores a la cuantía del 1 por 1.000 de los recursos ordinarios del presupuesto.

1.2 Aprobar cuentas trimestrales de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

1.3 Aprobar padrones para recaudación de impuestos y tasas municipales.

1.4 Dictar actos de liquidación de tasas por licencias de obras e impuestos municipales y tasas que se exaccionen mediante padrón, y resolver los recursos de reposición contra estos actos.

1.5 Organizar los servicios de recaudación y tesorería sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

1.6 Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

1.7 Sancionar las faltas o infracciones de las Ordenanzas Municipales de Policía, de Reglamentos Generales y Municipales en materia de competencia municipal.

1.8 Aprobar las liquidaciones del presupuesto único de la Corporación.

2. CONTRATACION.

2.1 Contratación de obras y servicios siempre que su cuantía exceda del 1 por 1.000 de los recursos ordinarios del presupuesto y no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa.

2.2 Aprobar actos preparatorios de la contratación adminstrativa: proyectos de obras y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo en los casos en que la contratación se atribuya a la Comisión de Gobierno.

2.3 Aprobar proyectos modificados o reformas de las obras anteriores y adicionales de obras dentro de los límites permitidos por la contratación administrativa que se delega.

2.4 Aprobación de propuesta de revisión de precios, de precios contradictorios y demás actos de desarrollo, interpretación, cumplimiento, resolución, rescisión de contratos, así como devoluciones de fianzas y recepción definitiva de las obras o suministros autorizados en virtud de esta delegación.

2.5 Autorizar la ejecución de obras por el sistema de administración con arreglo a la legislación vigente y dentro de las facultades delegadas de ordenación del gasto.

2.6 Aprobar certificaciones de obras de suministros y de servicios y autorizar el pago con cargo a las partidas presupuestarias, subvenciones concedidas o a fondos disponibles de créditos o préstamos concertados para dichos fines.

3. BIENES.

3.1 Concesión y arrendamiento de bienes por tiempo no superior a cinco años y cuya cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

3.2 Solicitar la donación o la cesión de bienes, muebles e inmuebles para obras y servicios, aceptar las donaciones y las condiciones de las cesiones siempre que las obras o los servicios tengan consignación presupuestaria y aprobado el sistema de financiación.

4. URBANISMO.

4.1 Concesión de licencias de obras de nueva planta, modificación de estructura, primera utilización de los edificios, modificación de uso de los mismos, demolición de construcciones, autorización de parcelaciones y demás actos que señalen los planes de ordenación urbana.

4.2 Revisión de licencias urbanísticas por los motivos establecidos en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos.

4.3 Demolición de obras no legalizables.

4.4 Declaraciones del deber de conservación de edificaciones.

4.5 Declaraciones de ruína de edificios de concesión de licencias de demolición.

4.6 Iniciación de expedientes por infracciones urbanísticas y sanción con arreglo al Reglamento de Disciplina Urbanística.

4.7 Emisión de informes previos a la concesión de licenica de apertura de establecimientos clasificados de molestos, insalubres, nocivos y peligrosos.

5. FOMENTO.

5.1 Organizar actividades culturales y deportivas autorizando el gasto entre los límites establecidos excepto cuando dichas actividades estén encomendadas al Patronato Deportivo Municipal.

5.2 Conceder subvenciones a Instituciones públicas y privadas o a particulares con arreglo a la legislación vigente y dentro de los límites consignados en el presupuesto.

5.3 Solicitar subvenciones a Organismos de la Administración Central, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, Instituciones públicas y Entidades privadas.

6. PERSONAL.

Sin perjuicio de las atribuciones indelegables que corresponden a la Alcaldía en relación con la Jefatura Superior del Personal, podrá conocer y resolver la Comisión de Gobierno los siguientes asuntos administrativos:

6.1 Nombramiento de funcionarios de carrera en virtud de oposición o concurso o concurso-oposición.

6.2 Nombrar funcionarios interinos conforme a la legislación vigente en materia de función pública.

6.3 Contratación de personal en régimen laboral o civil comprendido en la relación de puestos de trabajo fijos o eventuales y de funcionarios de empleo dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias.

6.4. Concesión de jubilaciones, excedencias, habilitaciones y situaciones administrativas de los funcionarios y del personal laboral.

6.5 Reconocimientos de servicios prestados a la Admniistración Pública, aprobación de trienios, concesión de bolsas o ayudas de estudios con arreglo a la legislación vigente.

6.6 Aprobación de horas extraordinarias del personal.

6.7 Iniciación de expedientes disciplinarios a funcionarios y empleados municipales.

6.8 Imposición de sanciones por faltas graves y muy graves a funcionarios y empleados, excepto la separación del servicio, y de los funcionarios que usen armas.

7. DISPOSICION FINAL.

La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de las atribuciones delegadas que estime pertinente.

ATRIBUCIONES DELEGADAS DEL PLENO

La Comisión de Gobierno podrá conocer y resolver sobre los siguientes asuntos, por delegación del Pleno, según acuerdo de 26 de julio de 1985:

1.° Ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

2.° Declaración y posterior enajenación de parcelas sobrantes de vía pública o inedificables y las de bienes objetos y efectos no utilizables e inservibles para los servicios municipales.

La Comisión de Gobierno dará cuenta al Pleno de los acuerdos que adopte en las materias objeto de delegación.

La delegación de atribuciones de la Alcaldía, así como las del Pleno, surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto de otorgamiento y desde el momento que se adopte el acuerdo plenario respectivo, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

De los referidos nombramientos y delegaciones conferidas a la Comisión de Gobierno se dará cuenta al Gobierno Civil de la provincia y a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Así lo dice y firma el Ilmo. señor Alcalde, don Luciano Sánchez Reus, de lo que yo, Secretario, certifico.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que ha sido dado cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1987.

Segovia, 20 de julio de 1987.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.—V.° B.°: El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

Delegaciones Especiales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 4.°, de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 43, apartado 5.°, párrafo b), del R. O. F., aprobado por Real Decreto 2568/86, he recuelto conferir delegación especial para los servicios que se indican, a los señores Concejales que se expresan:

1.° A don Francisco Javier Bermejo Hernández, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. A don Angel Agudo Benito, Concejal Delegado de Personal. A don Juan Antonio Perteguer Rey, Concejal Delegado de Servicios. A don Francisco Javier Fernández González, Concejal Delegado de Turismo. A don Mario Sastre de la Calle, Concejal Delegado de Protección Ciudadana. A don Alfonso Estirado del Amo, Concejal Delegado de Tráfico y Transportes Públicos. A don Antonio Cámara Martín, Concejal Delegado de Bienestar Social. A don Julio Félix Navajo Gómez, Concejal Delegado de Deportes. A don Ireneo Alvarez Gómez, Concejal Delegado de Alumbrado Público. A doña María Fuencisla Calleja Vidiella, Concejal Delegado de Parques y Jardines.

2.° Las delegaciones conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.° Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

4.° Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5.° Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos.

Así lo dice y firma el Ilmo. señor Alcalde, don Luciano Sánchez Reus, de lo que yo, Secretario, certifico.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que ha sido dado cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1987.

Segovia, 20 de julio de 1987.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.—V.° B.°: El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

De la constitución de los grupos políticos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del R.O.F., esta Alcaldía, en virtud de sendos escritos de fecha 2 de los corrientes, interesó el escrito de constitución de los Grupos Políticos Municipales a través del cabecera de lista de los Partidos que han concurrido a las Elecciones

Locales celebrada el día 10 de junio pasado. Y de conformidad con dicha disposición, mediante escritos debidamente firmados por los Concejales electos, quedan constituidos los Grupos Políticos de este Excmo. Ayuntamiento de la siguiente forma:

Grupo P. S. O. E.: Integrado por los señores Concejales: don Miguel Angel Trapero García, don Francisco Javier Reguera García, don Juan Evaristo González Herrero, don Félix Benito Martín, don Fernando García Calle, don José María Bastida García, don Angel García Nuño y don Luis Rodrigo Carrasco. Su portavoz será don Miguel Angel Trapero García, y suplente de portavoz, don Fernando García Calle.

Grupo C. D. S.: Integrado por los señores Concejales don Luciano Sánchez Reus, don Juan Antonio Perteguer Rey, don Francisco Javier Bermejo Hernández, don Antonio Cámara Martín, don Angel Agudo Benito, don Francisco Javier Fernández González y don Julio Félix Navajo Gómez. Su portavoz será don Juan Antonio Perteguer Rey, y portavoz suplente, don Angel Agudo Benito.

Grupo A. P.: Integrado por los señores Concejales don Jaime Rodríguez Gómez, don Alfonso Estirado del Amo, don Ireneo Alvarez Gómez, don Mariano García Garrido, don Mario Sastre de la Calle y doña María Fuencisla Calleja Vidiella. Será su portavoz don Jaime Rodríguez Gómez, y portavoz suplente, don Alfonso Estirado del Amo.

Grupo P. D. P.: Integrado por los señores Concejales don Emilio Zamarriego Monedero y don Ignacio García García. Será su portavoz don Emilio Zamarriego Monedero, y portavoz suplente, don Ignacio García García.

Grupo I. U.: Integrado por los señores Concejales don Luis Peñalosa Izuzquiza y don Luis Fernando Ecija Ballesteros. Será su portavoz don Luis Peñalosa Izuzquiza, y suplente de portavoz, don Luis Fernando Ecija Ballesteros.

Los Grupos Políticos constituidos se regirán por lo dispuesto en el capítulo 2.°, artículos 23 al 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Esta Alcaldía tiene el honor de dar cuenta al Pleno de dicha constitución y normas de funcionamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento.

Así lo dice y firma el Ilmo. señor Alcalde, don Luciano Sánchez Reus, de lo que yo, Secretario, certifico.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que ha sido dado cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1987.

Segovia, 20 de julio de 1987.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.—V.° B.°: El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2505

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Compañía Minera de Río Pirón, S. A. Calle José Zorrilla, 79, Segovia.

Representante: Don Ramón E. Sánchez López de Luzuriaga.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales de planta de tratamiento de arenas feldespáticas.

Caudal de agua solicitado: 18,3 litros por segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 8-B.

Término municipal donde radican las obras: Navas de Oro (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acorgerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de julio de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2454

ANUNCIO

Don Pedro Jesús Gómez Muñoz, con domicilio en Remondo (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 300 metros de profundidad, 0,3 metros de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 milímetros de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 2,2 litros por segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 50 CV., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 19,4 litros por segundo a una altura manométrica de 120 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela números 1, 2 y 91, polígono 23, en el término municipal de Chañe (Segovia), y cuya superficie es de 4 hectáreas, cultivada totalmente en un 100 por 100.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio

Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de julio de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2386

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 192/86, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra la finca hipotecada por don Manuel Estirado Flores, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Urbana, enclavada en la casa número tres de la calle de Lombía, de Madrid. Piso segundo centro. Consta de vestíbulo, nueve habitaciones, cocina, baño despensa y W. C. Mide 154 metros cuadrados. Linda: Al frente, que es Oeste, con su calle de Lombía; derecha, Sur, el piso cuarto izquierda y rellano de la escalera; izquierda, Norte, calle de Hermosilla, y fondo, Este, finca de don Vicente Ortiz y patio de luces. Cuota: 5,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Madrid, al tomo 1.250, folio 247, finca 9.379-6.ª

Tipo: CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CATORCE DE OCTUBRE y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DOCE DE NOVIEMBRE y hora de las NUEVE TREINTA de su mañana.

Tipo: TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.375.000).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día ONCE DE DICIEMBRE y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2472

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 141/87, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, contra la finca hipotecada por HERPO, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en Segovia, calle del Rancho, número 23, finca número 4. Vivienda planta baja izquierda, tipo B-B. Está situada en la planta baja del inmueble señalado con la letra B. Consta de hall, paso, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de bano. Ocupa una superficie útil de 61,31 metros cuadrados, y linda: por el frente, donde tiene la entrada, meseta del portal, patio de luces con dos huecos; por la derecha, entrando, dicho patio de luces con dos huecos y casa número treinta y uno de la calle del Rancho; por la izquierda, con finca número tres o vivienda planta baja izquierda, tipo B-A, letra A, y por el fondo, con un hueco, con patio de luces del fondo del inmueble. Esta finca tiene como anejo y vinculado a la misma el cuarto trastero señalado con el número cuatro, situado en la planta bajo cubierta, de superficie útil 7,53 metros cuadrados, con paso; que linda: frente, donde tiene la entrada, con paso; derecha, con un hueco con patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, al tomo 3.238, libro 493, folio 58, finca 27.929.

Tipo: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (3.150.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día OCHO DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el

mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día CINCO DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (2.362.500) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DOS DE DICIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2593

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 11/87 de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, entidad mercantil «VOLTAR, S. A.», representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Pedro Hernández García, y de la otra, como demandada, entidad mercantil «FOR COMPLEMENTES, S. L.», declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, entidad mercantil «FOR COMPLEMENTES, S. L.», y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de trescientas diecinueve mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2611

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Don Juan Carlos Herguedas Quevedo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un bar, a emplazar en Carretera Peñafiel, número 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 4 de agosto de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2610

Don Pablo Montero Montero, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles en general, a emplazar en calle Santa Clara, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 5 de agosto de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2609

Por el señor Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar se han dictado las siguientes Resoluciones y Decretos:

Resolución número 77, de fecha 13 de julio de 1987, designando miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales que se citan:

Don Victoriano López Sánchez.
Don Juan Pablo Herrero Sanz.
Don Juan Francisco Martín Cuesta.
Don Juan José Madrigal Galicia.
Don Agustín Jesús Herrero Sanz.

Resolución número 76, de fecha 13 de julio de 1987, nombrando Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Don Victoriano López Sánchez.
Don Juan Pablo Herrero Sanz.

Decretos números 78 y 79, de fecha 13 de julio de 1987, confiriendo las siguientes delegaciones:

Delegado de Obras y Servicios: Don Ramón Maroto Sanz.

Delegado de Cultura: Doña María Teresa Tejo Sanz.

Delegado de Deportes y Piscinas: Don Jesús de Pablos Sanz.

Delegado de Agricultura y Municipios Incorporados: Don José Antonio Sanz Arranz.

Delegado de Sanidad y Medio Ambiente: Don Juan José Madrigal Galicia.

Delegado del Matadero: Don Juan Francisco Martín Cuesta.

Delegado de Tráfico y Protección Civil: Don Santiago Muñoz Rodrigo.

Delegado para la Recuperación del Patrimonio Histórico y Delegado de Turismo: Don Angel Gómez González.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuéllar, a 4 de agosto de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2594

BARBOLLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado como primer Teniente de Alcalde a don Miguel Angel Arribas García, y a don Julio César Estebaranz González como segundo Teniente de Alcalde, para sustituciones de la Alcaldía, en este orden, en los términos del artículo 47 del citado Reglamento.

Barbolla, a 7 de agosto de 1987.—El Alcalde, Basilio del Olmo Alonso.

2604

ARCONES

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 2 del presente mes, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento don José Luis Pérez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento citado.

Arcones, a 30 de julio de 1987.—El Alcalde, Lino Ontoria García.

2603

GARCILLAN

Se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que esta Alcaldía ha nombrado Teniente de Alcalde a don José Raúl Ayuso Tabanera.

Garcillán, a 6 de agosto de 1987.—El Alcalde, Felipe Escobar de Andrés.

2606

Ayuntamiento de Navalmanzano

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela sobrante de vía pública un terreno ubicado en la calle Ancha de este municipio de Navalmanzano, con las siguientes características:

Terreno número 1.—Superficie de 53,03 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle Ancha; Sur, Amós Otero Tardón; Este, Luis Arranz Aceves; Oeste, calle Ejido de Abajo.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, pudiendo presentarse cuantas personas así lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a examinar el oportuno expediente, que a tales fines se tramita, y presentar las observaciones o reclamaciones que estime oportunas, en el plazo de un mes.

Navalmanzano, a 7 de agosto de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

2605

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela sobrante de vía pública un terreno ubicado en la calle Ancha de este municipio de Navalmanzano, con las siguientes características:

Terreno númeroo 2.—Superficie: 34,17 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle Ancha; Sur, Emilio Otero López y don Liborio Gómez González; Este, Rinconada con la calle Ancha, y Oeste, don Mariano García Gómez.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, pudiendo presentarse cuantas personas así lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a examinar el oportuno expediente, que a tales fines se tramita, y presentar las observaciones o reclamaciones que estime oportunas, en el plazo de un mes.

Navalmanzano, a 7 de agosto de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

2532

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de mejora del abastecimiento de agua potable al barrio de Requijada anejo a la localidad, redactado por el Ingeniero don José Miguel Useros Serrano, Ingeniero Director de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de QUINCE DIAS, a efectos de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse dentro del indicado plazo.

Santiuste de Pedraza, a 31 de julio de 1987.—El Alcalde, Julián Martín Gómez.

2601

ANAYA

Por esta Alcaldía y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha sido nombrado Teniente Alcalde el Concejal don José Luis Hernández Manso.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

Anaya, a 24 de julio de 1987.—El Alcalde, José María Manso Alonso.

2616

LANGUILLA

El Pleno, en la Ordinaria del día 29 de julio de 1987, aprobó el proyecto de reparación de acceso al casco urbano desde la C-114.

Se admiten reclamaciones durante el plazo de ocho días por aquellos a quienes pueda interesar.

Languilla, a 30 de julio de 1987.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

2511

CABALLAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado a don Antonio Sanz Benito como primer Teniente de Alcalde, y a don Angel García Martín como segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para sustitución de la Alcaldía en este orden, en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Caballar, a 28 de julio de 1987.—El Alcalde, Miguel Angel Herrero García.

2226

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CUELLAR

EDICTO

DON EMILIO JESUS GARCIA SILVA, Recaudador de la expresada Zona.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, en ejecución de hipoteca, constituida a favor de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, contra la deudora que más adelante se indica, por débitos al citado Fondo, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1987, la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 14 de mayo de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 16 de marzo de 1986, como de la propiedad de la deudora VALMOBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el próximo día 5 de octubre de 1987, a las doce horas, en la Delegación de Hacienda de Segovia, bajo la Presidencia de la señora Tesorera, con asistencia del señor Interventor territorial, el Jefe del Servicio o de la Sección de Recaudación de la Delegación de Hacienda y el Recaudador correspondiente.

Notifíquese a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese por edicto, que se publicará en el Ayuntamiento de Vallelado, en el Boletín Oficial de la provincia y en esta Oficina Recaudatoria, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.»

SUBASTA NUMERO UNO

Deudora: VALMOBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.

Débitos: 8.976.000 pesetas, más costas del procedimiento.

Inmueble embargado: Finca a la Almedilla o Camino del Almendrino, de 2.300 metros cuadrados. Linda: al Norte, Camino del Almendrino; Sur, con lindazo; Este, Camino del Almendrino y Manuel Arranz, y Oeste, Juana González.

Contiene en su interior, formando parte de la misma por construcción, lo que sigue: Edificio destinado a taller de carpintería, que consta de una sola nave, que tiene únicamente planta baja excepto en la parte Norte, donde consta de dos plantas, de una superficie de 60 metros cuadrados. La nave en su totalidad ocupa una superficie de 1.600 metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a depósito de materiales. Y otra nave de una sola planta destinada a taller de carpintería, con una superficie cubierta de 400 metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a materiales.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.447, folio 44, finca 5.879, inscripciones séptima y octava.

La presente subasta se realiza en ejecución del préstamo hipotecario constituido entre la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y VALMOBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, préstamo que fue protocolizado en la Notaría de don Gonzalo Franco Vázquez, con el número 1.971 del año 1983, por importe de 15.000.000 de pesetas de principal.

El tipo de subasta, según tasación efectuada por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda, es de pesetas 8.780.000, en primera licitación, siendo la segunda licitación de 6.585.000 pesetas.

1.° Todo licitador depositará previamente en metálico, ante la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación, por espacio de una hora.

Finalizado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se presentasen depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta nueva licitación.

3.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los restantes licitadores, reteniendo solamente los correspondientes al adjudicatario, a quien se prevendrá que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento que de tal obligación se derive.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciese efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación.

6.° Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Cuéllar, a 4 de julio de 1987.—El Recaudador, Emilio Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8